



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
DE HECHO
RADICACIÓN: 2020-00017-00
DEMANDANTE: ANTONIO JOSÉ PERDOMO POLANCO
DEMANDADO: RAFAEL EDUARDO MUÑOZ FORERO

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud del demandante de corrección de la sentencia No. 023 proferida en audiencia de 7 de septiembre de 2021, ello pues considera que se indicó de forma incorrecta la notaría en la que fue protocolizado el contrato de alianza.

La solicitud así formulada será rechazada de plano por manifiestamente improcedente, ello pues el acta de 7 de septiembre de 2021 contentiva de reproducción de la parte resolutive de la Sentencia No. 023 proferida en audiencia de 7 de septiembre de 2021 no menciona ni hace referencia a notaría alguna.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

RECHAZAR por manifiestamente improcedente la solicitud formulada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a606c98cbb030c64d8687eaf7918dd37df21895c3ff12826e8eb4e752ccc4988

Documento generado en 24/01/2022 04:08:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>